

Lima, 19 de Enero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000015-2022/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 002075-2021/GOR/JR5CHIM/RENIEC de fecha 13.dic.2021 emitido por la Jefatura Regional Chimbote, e Informe N° 000025-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 17.ene.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 002075-2021/GOR/JR5CHIM/RENIEC se emite Informe N° 000092-2021/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 31.dic.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial por la causal de RAEE.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Chimbote, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



YAR/MVVB/jdrv

ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 015-2022/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORI A (2)	SUB CATEGORI A (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	46224785-0567	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	S/M	1503.020904	1.00	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	5	5.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
02	46224785-1083	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SCS	9105.0301	100.00	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	5	5.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
03	46224785-1085	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SCS	9105.0301	100.00	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	5	5.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
04	46224785-1157	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
05	95226058-0087	PARLANTES EN GENERAL	S/M	9105.0301	210.00	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	4		1	4.50	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
06	95226058-0088	PARLANTES EN GENERAL	S/M	9105.0301	210.00	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	4		1	4.50	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74229147-0078	RELOJ DE PARED	S/M	9105.0301	95.00	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	2	2.3	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74229989-0585	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020102	28.48	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	1	1.1	1	13.10	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
09	95228514-0068	TELEVISOR A COLOR	RECCO	1503.020303	1.00	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	4		1	39.45	0.0395	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11227574-0058	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	SOLER & PALAU	1503.020901	1.00	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	1	1.2	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11227574-0061	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	SOLER & PALAU	1503.020901	1.00	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	1	1.2	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
12	11227970-1181	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	94.00	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
13	11227970-1768	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	149.00	SEDE REGIONAL CHIMBOTE	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,212.57				13	96.37	0.0964		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo